

II

recepción de los sacramentos mencionados. De suerte que, en caso de urgencia, bastaría que las explicaciones ó pláticas se limitasen á la exposición suscinta de cada una de las respuestas que damos á las cuestiones más importantes; pero si se quisiese desarrollar por extenso la doctrina, esa parte catequística pudiera aprovecharse también, ya para ordenar la materia, ya para cerciorarse con facilidad del fruto obtenido, interrogando metódicamente á los alumnos.

Sería también provechoso que esos diálogos sirviesen de texto en las escuelas católicas, para los niños que no hayan hecho aun su primera Comunión; y que se repartieran entre los obreros, los sirvientes, los campesinos y todos los que no se hallan en aptitud de instruirse profundamente en la doctrina cristiana.

En la segunda parte, que hemos llamado *expositiva*, nos propusimos ampliar brevemente algunos puntos de la parte dialogada, en provecho de los catequistas y de los fieles, más ó menos instruidos, que quieran aprender ó recordar las nociones teológicas sobre esta materia.

Dígnese el Sagrado Corazón de Jesús bendecir estas páginas, que humildemente le consagramos por la mediación de la Santísima Virgen María.

Morelia, á 8 de Diciembre de 1904, quincuagésimo aniversario de la definición dogmática de la Imaculada Concepción.

EL AUTOR.

PARTE CATEQUISTICA

SACRAMENTO DE LA PENITENCIA

I

De la obligación de confesarse

Confesor.—¿Te has confesado alguna vez, hijo mío?

Penitente.—No, Padre.

C.—¿Sabes que todos los cristianos que han pecado después del bautismo, tienen obligación de confesarse?

P.—Lo sé, Padre, porque lo he aprendido en el catecismo.

C.—¿Deseas, pues, confesarte?

P.—Sí, Padre; por eso quiero saber en qué consiste la confesión.

C.—Confesión es la acusación verdadera y legítima de los pecados actuales, que hacemos al sacerdote, como vicario de Dios, para que se nos perdonen, mediante la absolución sacramental.

P.—¿Qué se entiende por pecados actuales?

C.—El pecado actual consiste en quebrantar voluntariamente la ley de Dios.

P.—¿De cuántas maneras es el pecado actual?

C.—De dos: mortal y venial.

P.—¿Qué es pecado mortal?

C.—Todo pensamiento, palabra, obra ú omisión en que gravemente se falta á la ley divina. Se llama *mortal*, porque priva al hombre de la vida del alma, que es la gracia santificante.

P.—¿De cuántos modos se puede pecar?

C.—De tres, como queda indicado: por pensamiento, palabra ú obra.

P.—¿Cuáles son los pecados de pensamiento?

C.—Los que se verifican sólo en nuestro interior, sin que de algún modo aparezcan, como la envidia, los malos deseos, los juicios temerarios, etc.

P.—¿Cuáles son los pecados de palabra?

C.—Los que se cometen hablando, como la mentira, el juramento, la murmuración, la blasfemia, etc.

P.—¿Cuáles son los pecados de obra?

C.—Los que consisten en hacer lo que no se debe, como matar, hurtar, etc.—A ellos se reducen los que se cometen omitiendo lo que hay obligación de hacer, como el no oír Misa los días festivos, el no ayunar cuando lo manda la Santa Madre Iglesia, etc.

P.—¿Cómo podría yo saber si he pecado?

C.—Recordando si faltaste ó no, voluntariamente y con advertencia, á ley de Dios, es decir, si has hecho á otro lo que no quisieras para tí, si has desobedecido algún precepto del decálogo ó de la Iglesia, ó si tienes alguno de los vicios que se llaman capitales.

P.—¿Y por dónde puedo conocer si el pecado es mortal ó venial?

C.—Si la ofensa fué contra la caridad de Dios ó del prójimo en cosa grave, y la hiciste con plena advertencia y voluntad deliberada, el pecado es mortal; pero si la ofensa fué en cosa leve (exceptos algunos casos en que la levedad de materia no excusa de pecado mortal) ó aunque haya sido en cosa grave, la hiciste sin advertencia ó sin completa deliberación, el pecado es venial.

P.—¿Qué pena merece el pecador?

C.—El que se hace reo de pecado mortal, al punto pierde la amistad y la gracia de Dios, deja de ser hijo suyo, no es ya heredero del paraíso y sólo merece estar con los demonios en el infierno. El que comete pecado venial no pierde la gracia de Dios, pero se entibia en el fervor de la caridad; y no merece la pena eterna, pero sí la temporal, que ha de satisfacer en esta vida ó en el purgatorio.

P.—¿Cómo podremos, después de haber cometido el pecado mortal, ser de nuevo hijos de Dios y merecer el paraíso?

C.—Reconociendo nuestras culpas y acusándo-
las debidamente al sacerdote.

P.—¿Y cómo lograré una confesión bien hecha?

C.—Tres cosas debes hacer antes de que te acer-
ques al confesonario: 1º Examinar la conciencia
para que recuerdes tus pecados; 2º Dolerte de ha-
ber ofendido á Dios, y 3º Pedirle perdón, hacien-
do el propósito de no volver á pecar.

II

Del examen de conciencia

P.—¿Cómo debo hacer el examen de conciencia?

C.—Primeramente, convendrá que te recojas en
algún templo ó lugar apartado, y que pidas á nues-
tra madre la Virgen Santísima que te alcance del
Señor la gracia de recordar todos tus pecados.
Después reflexionarás sobre si has cumplido ó no
los mandamientos de Dios y de la Iglesia y las
obligaciones de tu estado, si has huido de los pe-
cados capitales, etc. Ejemplos: Manda Dios que
honremos á nuestro padre y á nuestra madre: re-
cordarás, pues, si los tratas con respeto, si los obe-
deces; ó por lo contrario, si eres para ellos un mo-
tivo de constantes disgustos. Manda la Iglesia
que oigamos Misa los días festivos: pensarás, pues,
si faltaste alguno de esos días á la Misa, ó si estu-
viste en ella sin la devoción y modestia debidas.

La ira es uno de los pecados capitales: reflexiona-
rás en este punto sobre las veces que te hayas dis-
gustado con tu prójimo, y si movido por el odio,
le deseaste mal ó le maldijiste.

P.—¿Cuánto tiempo he de emplear en el exa-
men de conciencia?

C.—Todo el que gastarías en recordar alguna
cosa que fuera para tí de muchísima importancia.
Y hecho esto, debes estar tranquilo.

III

De la contrición

P.—Hecho el examen de los pecados, ¿de qué
modo podré concebir el dolor de haberlos come-
tido?

C.—Ante todo debes pedirlo á Dios, por medio
de la Virgen Santísima, pues sin gracia especial
del cielo nunca podremos arrepentirnos de un solo
pecado. Piensa después que el pecado mortal es
una verdadera y gravísima injuria hecha á Dios,
que por su infinita bondad merece no ser ofendido,
sino amado sobre todas las cosas.

P.—Padre, quisiera más explicaciones acerca
de este dolor de los pecados.

C.—Puede ser de dos maneras: perfecto, que se
llama *contrición*, é imperfecto, que se llama *atri-*

ción. El primero se produce por un motivo de perfecta caridad, es decir, consiste en aborrecer el pecado sólo por ser ofensa de Dios, sumo bien, que amamos sobre todas las cosas. La atrición es un pesar de haber ofendido á Dios, por otros motivos sobrenaturales, como el temor del infierno, la pérdida del paraíso ó por la fealdad misma del pecado.

P.—¿Cuál es el dolor más preferible?

C.—Sin duda la contrición; pues quien logra sentirla se une desde luego á Dios, es decir, consigue al punto el perdón de los pecados; gracia que no se adquiere por la atrición sola sin el sacramento de la Penitencia.

P.—¿Y cuál es el dolor necesario para la confesión?

C.—Basta el imperfecto, ó sea la atrición, que consiste, como hemos dicho, en apenarse de haber ofendido á Dios y detestar las culpas por el temor del infierno, por el deseo del paraíso ó por alguna otra consideración sobrenatural.

P.—Desearía, Padre mío, saber alguna breve fórmula de contrición perfecta.

C.—Después de pedir, como queda indicado, la protección á la Virgen Santísima y considerando por una parte tu nada y por otra la suma bondad de Dios, á quien has ofendido, puedes dirigirle, con toda humildad y recogimiento, las siguientes palabras:—Señor y Dios mío, te amo sobre todas

las cosas, porque eres el sumo, infinito y perfectísimo bien; y por eso me pesa y me duelo con todo mi corazón de haberte ofendido tantas veces con mis pecados. Los abomino y los detesto sobre todos los males, con grandísimo horror de mi alma. Te pido perdón de todos ellos, prometiendo firmemente, con la ayuda de tu gracia y con la protección de la Virgen Santísima, no volverlos á cometer jamás.

P.—¿Podrán conseguir el perdón los que se confiesan sin arrepentimiento ni propósito?

C.—Los que no tuviesen siquiera atrición, con el firme propósito, al menos implícito, de no volver á pecar, no estarían debidamente dispuestos; y por eso, aunque se confesaran, no obtendrían el perdón de sus pecados.

P.—¿Qué cosa es la más importante para hacer una buena confesión?

C.—Sobre todo se ha de procurar y pedir á Dios el dolor y el propósito; porque aquellos que no hacen más que recordar sus pecados y referirlos al sacerdote como una historia cualquiera, no sacan ningún provecho de la confesión; antes, por lo contrario, muchas veces cometerán un pecado más, que es el sacrilegio.

P.—¿Por qué son tan indispensables para una buena confesión el arrepentimiento y el propósito?

C.—Porque sin ellos no se recibe el sacramento

de la Penitencia, según la institución de Nuestro Señor Jesucristo.

IV

De la confesión

P.—Decidme, Padre, ¿de qué modo he de hacer la confesión?

C.—Después del examen de conciencia y el arrepentimiento de tus culpas, te dirigirás al sacerdote, y arrodillado humildemente á sus pies, harás la señal de la cruz, rezarás el *Yo pecador*, y al llegar á las palabras *por mi culpa, por mi culpa, por mi grandísima culpa*, te golpearás el pecho, doliéndote de haber ofendido á Dios. Referirás después tus pecados, con grande humildad y modestia, según los tuvieres en la memoria. Dirás, por ejemplo: « Me acuso, Padre, de no haber amado á Dios como debiera, y en particular, de no haberme consagrado á su servicio desde que lo hube conocido. Además, dije tres mentiras, juré una vez, falté dos veces al respeto debido á mi padre, dejé de oír Misa un domingo, cinco veces he deseado mal á mi prójimo. » Y así explicarás tus culpas, con todo orden y claridad.

P.—¿Es necesario acusar todos los pecados en la confesión?

C.—Todos los pecados mortales se deben explicar en su especie, número y circunstancias que muden la especie, porque son materia necesaria del sacramento.

P.—¿Y debemos confesar también los veniales?

C.—No estamos obligados á ello, porque no nos privan de la amistad con Dios. Pero en caso de confesarlos, debemos tener arrepentimiento y propósito firme de no volverlos á cometer.

P.—Si se omitiese un pecado mortal, ¿sería válida la confesión?

C.—Si se callase por malicia ó por no haberse examinado bien, se cometería pecado de sacrilegio, sería nula la confesión, y el penitente estaría obligado á confesarse de nuevo y acusarse del sacrilegio cometido.

P.—¿Y si se omitiese sin malicia algún pecado mortal?

C.—En tal caso no habría falta punible; y el pecado que se omitió por olvido, queda, sin duda, absuelto con los otros. Pero debemos acusarlo en la confesión siguiente, para cumplir el precepto de manifestar al sacerdote todos los pecados que se recuerdan.

P.—¿Qué se quiere indicar cuando se dice que los pecados han de acusarse *en especie y en número*?

C.—Que no nos bastaría decir en la confesión: « Padre, me acuso de haber pecado; » sino que de-

bemos explicar la clase de culpas y las veces que las hubiéremos cometido, diciendo, verbigracia: « Me acuso de haber dicho tres mentiras, de haber jurado una vez, de haber faltado dos veces al respeto debido á mi padre, etc. » según lo indicábamos arriba.

P.—¿Y cómo deberé acusarme si ignoro el número de los pecados?

C.—Debes hacer un cálculo, según tus recuerdos, y manifestar lo que te parezca más acertado. Por ejemplo, si sabes que has mentido, pero ignoras si fué ocho, diez ó doce veces, tomando un término medio, podrías decir: « Me acuso, Padre, de haber mentido diez veces, poco más ó menos. »

P.—¿Qué quiere indicarse cuando se dice que debemos acusar también *las circunstancias que mudan la especie?*

C.—Que no sólo hay obligación de explicar la especie y el número, sino también ciertas particularidades que traen consigo una malicia distinta. Si se roba, por ejemplo, una cosa sagrada, en ese acto, además del hurto, hay otro pecado más: el sacrilegio.

P.—Hecha la acusación de los pecados, ¿qué más debe decirse al sacerdote?

C.—No hay obligación de otra cosa; pero es muy laudable la costumbre de algunos que, al terminar la confesión, agregan las siguientes palabras ú otras semejantes: « Me acuso también de todos los

pecados que he cometido desde que tuve uso de razón hasta ahora; los detesto con toda mi alma porque son ofensa de Dios, tan bueno y tan digno de ser amado; y me propongo firmemente no volverlos á cometer, alejarme de las ocasiones y poner en práctica todos los medios para vivir como verdadero cristiano. »

V

De la satisfacción ó penitencia

P.—Si el confesor me impusiera una grave penitencia, ¿estaría yo obligado á aceptarla?

C.—Si consideras un poco la enorme fealdad del pecado, te convencerás fácilmente de la obligación de aceptar la penitencia, por grave que sea, así como de oír con humildad los consejos y reprensiones del ministro de Dios. Sin embargo, si juzgas que no cumplirás la penitencia que se te impone, puedes rogar al confesor que se sirva cambiarla, si fuere de su agrado.

P.—¿Hay obligación de cumplir inmediatamente la penitencia?

C.—Si el confesor no determina tiempo, conviene cumplirla lo más pronto posible, y antes de incurrir en pecado mortal.

P.—¿Qué no puede cumplirse en pecado mortal?

C.—El que ejecuta en pecado mortal el acto ó los actos impuestos por penitencia, comete un pecado venial; pero en rigor satisface, y por eso no está obligado á repetir el acto ó los actos prescritos.

P.—Qué pecado cometería el que omitiese la penitencia?

C.—Si fuere grave, é impuesta por culpa grave, cometería pecado mortal; pero si es leve é impuesta por culpas leves, el pecado sería venial.

VI

De la absolución sacramental

P.—Después de la penitencia, ¿qué debo esperar del sacerdote?

C.—La absolución de los pecados, que recibirás con grande fervor, renovando el arrepentimiento y el propósito. En esos instantes puedes rezar, según la piadosa costumbre de nuestros padres, el siguiente:

Acto de contrición—Señor mío Jesucristo, Dios y hombre verdadero, criador, padre y redentor mío, por ser vos quien sois, y porque os amo sobre todas las cosas, me pesa de todo corazón haberos ofendido. Prometo enmendarme y confesarme á su tiempo, y ofrezco todo cuanto hiciere en satisfac-

ción de mis pecados. Así como os lo suplico, así confío en vuestra infinita misericordia y en los ruegos de vuestra amorosísima Madre, que me perdonaréis, y me daréis gracia para enmendarme y perseverar en vuestro santo servicio hasta el último instante de mi vida. Amén.

P.—¿Y qué debo hacer una vez recibida la absolución?

C.—Será muy conveniente que, arrodillado ante el altar, ó donde te sea posible, recites la oración que sigue, ú otra semejante:

« Gracias te doy, Señor, te alabo y te bendigo por tu infinita misericordia. En ella espero que, á pesar de mis gravísimas infidelidades é ingraticudes, y movido por los merecimientos de la Santísima Virgen, de Señor San José y de todos los santos, me tengas como absuelto plenamente de toda culpa, y me admitas de nuevo á tu amistad y gracia, para amarte y servirte todo el tiempo de mi vida. Amén.

